

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AMURRIO

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia de esta villa de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Isabel Aldayturriaga Ulibarri se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Rodríguez Bahamonde, de sesenta y cinco años de edad, nacido en Castro-Urdiales (Santander), desaparecido hace veintiocho años; más concretamente, desde el 24 de enero de 1938, fecha en que fué recuperada Barcelona por las fuerzas nacionales; habiendo estado hasta la fecha de su desaparición incorporado en las huestes del ejército rojo, tomando parte con ellos en diversos combates, hasta su desaparición definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a 12 de mayo de 1965. El Juez, Carlo López Keller.—El Secretario, J. J. Echevarria.—5.159-C.
y 2.ª 9-8-1965

*

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia de esta villa de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Luis Ugarte Ugarte, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Jesús Ugarte Ugarte, nacido en Larrimbe, Ayuntamiento de Lezama, el 18 de junio de 1915, desaparecido el 20 de noviembre de 1938, durante la guerra de Liberación de España, que a la sazón se encontraba en un batallón de Ingenieros en la localidad de Cazalla de la Sierra, y como consecuencia de un choque se originó una gran catástrofe ferroviaria, en la que perecieron gran cantidad de soldados, y entre los cuales se encontraba su referido hermano, por lo que es de presumir encontrará la muerte en dicho accidente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a 14 de junio de 1965. El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario (ilegible).—5.193-C.
y 2.ª 9-8-1965

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don José María Roberto Mendivil Acereda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 16 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 1.074.900 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los licitadores, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no desestimarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Casa señalada con el número 32 de la calle de Burgos, de la ciudad de Orduña, tiene de medida su fachada 38 pies, igual por el testero, y 23 pies por ambos lados. Está construida de mampostería hasta el piso principal y el resto de ladrillo. Linda por la fachada con la plazuela a la que confluyen las calles de Burgos, Nueva y Cantarranas, hoy de Urdanegui, Jiménez Bretón y General Molina, que es el Mediodía; por el costado derecho. Este, calle de Burgos por el izquierdo; Oeste, calle Nueva, y por el testero o Norte, otra casa de los herederos de Valentín Madaria. Consta de planta baja a firme, tres pisos y desván.

Huerta en el barrio de San Francisco de la ciudad de Orduña, que mide 1.254 metros, y linda al Norte y Oeste, Marqués de Olaso; Este, carretera de Vizcaya; Sur, Estéfana Alonso y Marqués de Olaso. En la parte Este-Oeste, existe una casa que se compone de planta baja, piso primero, digo principal, y camarote, que mide 126 metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con la expresada huerta.

Dado en Bilbao, a 28 de julio de 1965.—El Secretario.—El Juez.—6.363-E.

MADRID

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles números 255 de 1964, instados por el Procurador señor De Pablo y Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan, doña Antonia, don Félix, doña María Jesús y don Antonio Munidín Beaumont, vecinos de Aoiz, sobre secuestro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Primera.—Casa y terreno, huerta aneja, señalado con el número 12 y 14 de la calle Nueva, en Aoiz (Navarra). Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados y linda por el frente con la calle de su situación; derecha, entrando, casa de don Eladio Galdiano y parcela de Quintín Manterola; izquierda, la de Javier Ortiz y testero, calle camino para la fábrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aciz, en el tomo 1.680, libro 23, folio 72, finca número 1.314, inscripción decimoséptima.

Segunda.—Tierra en el sitio llamado Zabala o Zabalea, de 15 robadas o 1 hectárea, 34 áreas y 76 centiáreas; linda al Norte con otra de don Joaquín Bayona; Sur y Oeste, la del Conde de Ezpeleta, y Este, la del Marqués de Guirior. Inscrita en el Registro indicado, en el tomo 1.641, libro número 22, folio número 58, finca número 1.186, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de Aoiz (Navarra), se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y

Se previene a los licitadores: Que se tomara como tipo de la subasta la cantidad de 120.000 (ciento veinte mil pesetas) para la primera finca y 18.000 (dieciocho mil) para la segunda; que será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si hubiera dos posturas iguales, al ser la subasta simultánea, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos, supuestos con certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1965.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible).—6.354-1.

*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24, accidental, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento especial regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Manuel Morate González (cuantía 26.000 pesetas), sobre secuestro y posesión íntegra de la siguiente finca hipotecada:

En Oviedo (La Argañosa, número 1), piso quinto izquierda. Comprende una superficie de 82 metros 12 decímetros cuadrados, que linda en su proyección vertical por el frente con dicha calle; izquierda, entrando, al portal en parte con patio y escalera comunes y con el piso quinto derecha de esta casa; derecha de don Angel Ruiz, y espalda, dicho patio y bienes de don José Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo en el tomo 1.162, libro 553, folio 82, finca número 37.601, inscripción segunda. Quedó respondiendo por 26.000 pesetas de capital más sus intereses y por 5.200 pesetas para costas.

Habiéndose acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, dicha finca hipotecada, la que tendrá lugar el

día 14 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castañón, número 1), y en el de igual clase de Oviedo, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 52.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se expresará en los presentes edictos que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—6.353-1.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido por providencia del día de la fecha, dictada en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Eugenio Goicoechea Goicoechea contra don Joaquín Cruel Torres y doña Angela Veiret Perrotet, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por quiebra de la anterior, las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación:

a) Un solar o porción de terreno situado en término de San Justo Desvern, paraje sobre la carretera, con frente a la calle de Heréter, mide 23,614 metros de frente por 25 metros de largo, formando una superficie de 590,35 metros cuadrados, con la casa-torre que hay en ella edificada, compuesta de planta baja y un piso con patio, señalada con los números 23 y 25; lindante, al frente, Este, con la expresada calle; izquierda, entrando, Sur; derecha, Norte, espalda, y Oeste, con don Alfredo Arruga. Inscrita al folio 15, tomo 637 del Archivo, antes 1.176, libro 27 de San Justo Desvern, inscripción segunda, finca 1.113. Valorada en 600.000 pesetas.

b) Una porción de terreno edificable, de figura rectangular, señalada con el número ocho del plano de urbanización de la finca que precede, situada en el término de San Justo Desvern, paraje sobre la carretera, mide 11,807 metros de ancho y 25 metros de largo, formando una superficie de 295,16 metros cuadrados; lindante, al frente, Este, con la calle de Heréter, número 21; izquierda, entrando, Sur, con don José Planas Amell o sucesores; derecha, Norte, con don Esteban Veiret, y espalda, Oeste, con finca del señor Arruga. Inscrita al tomo 989, libro 21 de San Justo, folio 27, finca 851, inscripción primera. Valorada en 96.000 pesetas.

c) Una porción de terreno edificable, sito en San Justo Desvern, de figura rectangular, de extensión superficial 885,50 metros cuadrados, reducida hoy a 835,50 metros cuadrados; lindante, al frente, Oeste, con calle Sadet, en la que le corresponde los números 22, 24 y 26; derecha, entrando, Sur, en línea de 25 metros, con don Hermenegildo Arruga; izquierda, Norte, con otra línea igual, con doña Ana Pi Mitjans, y fondo, Este, en línea de 33,42 metros, con don Esteban Veiret. Inscrita

al tomo 1.257, libro 29, folio 160, finca 1.372, inscripción segunda. Valorada en 96.000 pesetas.

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, y hora de las doce; que los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior al precio de valoración escriturado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Felú de Llobregat, a 28 de julio de 1965.—El Secretario, Juan Cabanes.—El Juez, accidental, Manuel Martínez.—6.376-5.

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Celina Saturnina Mulas Juanes, vecina de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos carnales doña Julia Luisa Juanes Doval y don José Nicolás Juanes Doval, nacidos el 10 de octubre de 1889 y 31 de octubre de 1897, respectivamente, habiéndose ausentado de España con dirección al extranjero hace más de veinte años y no habiéndose vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero, y solicitándose su declaración de fallecimiento, que deberá entenderse el de doña Julia Luisa a partir del 1 de enero de 1945 y el de don José Nicolás a partir del 1 de enero de 1931.

Y a los efectos determinados en el artículo 2.042, en relación con el 2.038, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora a 3 de julio de 1965.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, Carlos Muñiz.—6.106-3. y 2.ª 9-8-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CORTES CORTES, Ramón; de nacionalidad portuguesa, cuya última residencia la tuvo en Mérida (barrio del Bizcocho), gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en la causa número 35 de 1951 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque (Badajoz).—(2.450.)

CASTAÑO JAEN, Antonio; de dieciséis años, soltero, del campo, hijo de Josefa, natural de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en Arcos de la Frontera (Cádiz), pisos sindicales de Moreno de Mora, bloque número 2, desconociéndose en la

actualidad su paradero; procesado en el juicio de faltas número 34 de 1965 contra la propiedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).—(2.451.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 624 de 1937, Manuel Sánchez Alvarez.—(2.448.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 68 de 1943, Juan Berdejo Cantero.—(2.437.)

El Juzgado de Instrucción de La Almuña de Doña Godina deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 112 de 1959, Rafaela Ortiz Rupérez.—(2.440.)

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 83 de 1964, Jean Buffan.—(2.445.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 9 de 1956, Carmelo Daño-beitia Garichana.—(2.446.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de Instrucción número veinticuatro de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita sumario número 339 de 1965 sobre muerte de Emilia Hidalgo Rivera, en su domicilio, sito en el número 3 de la calle Colibrí, por electrocución, ocurrida el día 11 de julio de 1965, habiéndose acordado, como se verifica por medio del presente, ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la fallecida, Juan Antonio Illescas Redondo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma, expido el presente en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario, Isidro Domínguez.—2.441.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 30 de 1964 sobre imprudencia con daños contra Eugenio San José Toledano, vecino de Madrid, por medio de la presente se requiere al responsable civil subsidiario don Luis Cataluña Asensio, vecino de Madrid, con domicilio en Donoso Cortés, 64, y con domicilio también en Andrés Mellado, 54, hoy en paradero ignorado, para que satisfaga en concepto de indemnización, y por insolvencia de referido penado, Eugenio San José Toledano, la cantidad de 5.740 pesetas a la perjudicada Higinia Villalobos, vecina de Medina del Campo, y al también perjudicado, Ayuntamiento de Medina del Campo, la cantidad de 2.540 pesetas a que ha sido condenado, en un plazo de diez días, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 3 de agosto de 1965. El Secretario, Eulalio Hernández.—2.442.